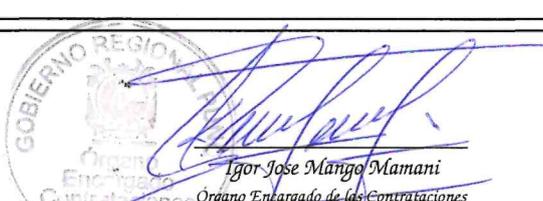


FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 54-2024-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria)**

1	NÚMERO DE ACTA	157-2024-OASA/OEC		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	<p>En la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de abril del año 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/WHCM, de fecha 16 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 54-2024-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO CEMENTO PORTLAND TIPO IP Y I SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" – SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>			
3	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)			
	MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/WHCM	16/02/2024	Igor Jose Mango Mamani	Dependencia: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la calificación y al haberse procedido conforme al numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	RUC N°	Monto Adjudicado S/	
	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	20511037001	837,804.75	
5	BASE LEGAL			
	<p>Numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p> <p>DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</p>			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	<p>El Organo Encargado de las Contrataciones procede a otorgar la Buena Pro al postor que quedo en primer lugar según orden de prelación:</p> <p>- GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C. con RUC N° 20511037001, por un monto total de S/ 837,804.75 (Ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con 75/100 soles).</p>			
7	 <p>Igor Jose Mango Mamani Órgano Encargado de las Contrataciones</p>			
	NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA, PERIODO DE LANCES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 54-2024-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria)

1	NÚMERO DE ACTA	130-2024-OASA/OEC
---	----------------	-------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
<p>En la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de abril del año 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/WHCM, de fecha 16 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 54-2024-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO CEMENTO PORTLAND TIPO IP Y I SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" – SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – PUNO, a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, PERIODO DE LANCES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS.</p>			

3	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)			
	MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/WHCM	16/02/2024	Igor Jose Mango Mamani	Dependencia: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS (Electrónica)			
De acuerdo con el cronograma establecido en el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores, con estado valido:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC N°	FECHA DE REGISTRO	
1	HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH	10460098683	22/03/2024	
2	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	20511037001	27/03/2024	
3	CODECO E.I.R.L.	20532492051	27/03/2024	
4	IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.	20600852346	27/03/2024	
5	CONSTRUCTORA TOLENTINO E.I.R.L.	20611580780	20/03/2024	

5	DETALLE DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Electrónica)			
En el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron su oferta, con estado valido, de acuerdo con el Listado de Propuestas Presentadas al Procedimiento de la plataforma del SEACE:				
N°	Nombre o razón social del postor	FECHA DE PRESENTACIÓN	MONTO OFERTADO S/	
1	HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH	22/03/2024	59,000.00	
2	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	27/03/2024	1,135,296.00	
3	CODECO E.I.R.L.	27/03/2024	1,255,000.00	
4	IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.	27/03/2024	1,182,600.00	

6	REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES (Electrónica)		
Se descargo el reporte de resultados del periodo de lances de la plataforma del SEACE, según orden de prelación, teniendo el siguiente resultado:			
Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	ULTIMA OFERTA S/	
1	HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH	59,000.00	
2	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	837,804.75	
3	CODECO E.I.R.L.	915,000.00	
4	IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.	1,182,600.00	
<p>Cabe precisar que, el postor HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH, presenta una oferta por un monto de S/ 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 soles), esta información es incongruente e imprecisa, impidiendo determinar el real alcance de la oferta presentada; asimismo, al efectuarse la descarga de su propuesta, se verifica que sólo adjunto un certificado de calidad, y no cuenta con los documentos de presentación obligatoria establecidos en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases, por lo tanto, se dispone DESCALIFICAR la propuesta del postor mencionado.</p> <p>En consecuencia, en caso que el postor que ocupó el primer lugar, no reúna las condiciones requeridas en las bases, se procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación, verificando la existencia, como mínimo, de dos (02) ofertas validas, de conformidad con los numerales 7.5 y 7.6 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.</p>			

7	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		
---	--	--	--

Acto seguido en cumplimiento con el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se procedió a verificar que los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar, cumplan con la documentación requerida en las Bases del procedimiento de selección:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	CODECO E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

8 ACUERDO ADOPTADO

Por lo tanto, visto los resultados del periodo de lances de la plataforma del SEACE y la verificación de los documentos de presentación obligatoria establecidos en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones resuelve otorgar la Buena Pro al postor que quedo en primer lugar según orden de prelación:

- GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C. con RUC N° 20511037001, por un monto total de S/ 837,804.75 (Ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con 75/100 soles).

9



Igor Jose Mango Mamani
Organismo Encargado de las Contrataciones

NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES